

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

b) Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

Datos observados	58,2	2.407	1.000	210	17	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	62,5	2.407	1.000	—	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor —2.500 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra

Datos observados	58,6	2.500	1.038	216	17	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	63,0	2.500	1.038	—	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor posee una única salida de toma de fuerza, sobre la que puede montarse uno de los dos ejes normalizados, intercambiables y excluyentes entre sí, que suministra el fabricante, uno principal, de 540 revoluciones por minuto, y otro, secundario, de 1.000 rpm. Ambos ejes de toma de fuerza pueden girar, mediante el accionamiento de una palanca, a 1.000 rpm, o a 540 rpm.

El ensayo I está realizado a la velocidad del motor, 2.414 rpm, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza de 540 rpm.

2023

RESOLUCION de 22 de octubre de 1982, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «John Deere», modelo 1840 F.

Solicitada por «John Deere Ibérica, S. A.», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 1840, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1984:

1. Esta Dirección General hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que se concede la homologación genérica a los tractores marca «John Deere», modelo 1840 F, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 62 (sesenta y dos) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección, para caso de vuelco los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 22 de octubre de 1982.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«John Deere».
Modelo	1840 F.
Tipo	Ruedas.
Fabricante	«John Deere Ibérica, S. A.», G-tafe Madrid.
Motor: Denominación	John Deere, modelo CE 4239 D.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. *Ensayo de homologación de potencia.*

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

Datos observados	57,6	2.414	540	214	17	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	61,9	2.414	540	—	15,5	760

II. *Ensayos complementarios.*

a) Prueba a la velocidad del motor —2.500 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra

Datos observados	58,4	2.500	559	217	17	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	62,7	2.500	559	—	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

Datos observados	58,2	2.407	1.000	210	17	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	62,5	2.407	1.000	—	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor —2.500 revoluciones por minutos— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra

Datos observados	58,6	2.500	1.038	216	17	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	63,0	2.500	1.038	—	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor posee una única salida de toma de fuerza, sobre la que puede montarse uno de los ejes normalizados, intercambiables y excluyentes entre sí, que suministra el fabricante, uno principal, de 540 rpm, y otro, secundario, de 1.000 rpm. Ambos ejes de toma de fuerza pueden girar, mediante el accionamiento de una palanca, a 1.000 rpm o a 540 rpm.

El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —2.414 rpm— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza de 540 rpm.